

TÉRMINOS DE REFERENCIA
Pedido de Servicio N°0001-2023-UNSEG

1 Denominación de la contratación
Servicio de Instalación de Medidor de Energía

2 Finalidad pública
El presente Proceso busca adquirir el Servicio de conexión eléctrica en 10 kV, según carta DPMC 3367205, Exp. 0338256-MT, Anexo 1, emitido por Luz Del Sur, con la finalidad de independizar el servicio de energía eléctrica para la Base Científica Punta Lobos, a fin de energizar los equipos que se instalarán en la Planta de Carga (Horno de camisa inhibidora, puente grúa, mezcladora de 60L, molino alpino, equipos de laboratorio) y otros necesarios para el desarrollo de las carga útiles (Cámara para generación de microclimas con plataforma de vibración, Banco de prueba para equipo giroscópico, equipos para las pruebas de cargas útiles).

3 Actividades del POI
Gestión Administrativa.

4 Descripción y cantidad del servicio a contratar
Servicio de Conexión en media tensión.
Cantidad: 01

4.1. Antecedentes:

CONIDA actualmente no cuenta con suministro eléctrico propio en la Base Científica Punta Lobos, pues el servicio de suministro actual se encuentra a nombre de la FAP. Asimismo la parte de la línea que pertenece a la FAP se encuentra en un avanzado estado de deterioro. Actualmente la DIDET - DIVLA está desarrollando el Proyecto PIP N° 236509 "MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE CARGA DE PROPELENTES DE LA BASE CIENTIFICA DE PUNTA LOBOS" que considera la instalación de equipos para el desarrollo e investigación de combustibles sólidos para cohetes sonda, además en la BCPL también se están instalando equipos para las pruebas de las cargas útiles.

Desde el 2017 el Área de DITEC lleva a cabo el desarrollo de la documentación para un nuevo proyecto denominado "**Suministro nuevo en media tensión 10 kV para una máxima demanda de 443,64 kW, tarifa MT4, para el predio ubicado en el Km. 5.5 de la Carretera Lima-Pucusana, distrito de Pucusana, provincia y departamento de Lima**", desarrollo que se llevó a cabo de acuerdo al cumplimiento de la "norma de procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de distribución y sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución R.D. N° 018-2002-EM/DGE" los que se detallan:

1. **PASO 01:** Factibilidad emitida por la empresa concesionaria, factibilidad aprobada con carta de Luz del Sur - 1625673 FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO Ver (**Anexo 01**).
2. **PASO 02:** Tener **punto de diseño** después de contar con la factibilidad. Punto de diseño aprobado con carta DPMC 1628882 PUNTO DE DISEÑO ver (**Anexo 02**).





3. **PASO 03:** Pago del presupuesto por conexión del proyecto (entre las redes de distribución de la concesionaria Luz del Sur y el nuevo proyecto de CONIDA), emitido por la concesionaria con carta DPMC1628883 con fecha 17 de julio 2017 ver (**Anexo 03**). El presupuesto fue pagado y se puede visualizar en el comprobante de pago con registro SIAF 564 con fecha 25/08/2017 ver (**Anexo 04**).
4. **PASO 04:** De acuerdo a la norma, hay que tener un proyecto aprobado por la empresa concesionaria para su ejecución, proyecto que fue aprobado mediante carta de Luz del Sur - 1873229 CONFORMIDAD DE PROYECTO CONIDA con fecha 08 de julio 2019, la misma que especifica la vigencia de dicha aprobación "**El proyecto con documento de aprobación tiene como periodo de validez dos (02) años, contabilizados desde la fecha de aprobación**". Ver (**Anexo 05**).

Visto que la aprobación del proyecto ya venció de acuerdo a la carta de la concesionaria Luz del Sur, el área DITEC se encuentra en un nuevo proceso de aprobación del proyecto de media tensión por otros dos (02) años, siguiendo los mismo procedimientos de la norma **R.D. N° 018-2002-EM/DGE**", para ello la concesionaria Luz del Sur, ha actualizado su presupuesto de conexión (**PASO 03 antes descrito**) mediante carta DPCM 3367205 Exp. 0338256-MT con fecha 26 de octubre 2022, monto que asciende a 29751.87 ver (**Anexo 06**), del presupuesto se cancelará la diferencia de lo ya cancelado el 2017.

Los trabajos de la ejecución del proyecto "**Suministro nuevo en media tensión 10 kV para una máxima demanda de 443,64 kW, tarifa MT4, para el predio ubicado en el Km. 5.5 de la Carretera Lima-Pucusana, distrito de Pucusana, provincia y departamento de Lima**" no se ejecutaron debido a que el proyecto no contó con todo el presupuesto aprobado, como consecuencia los trabajos presupuestados en el (**PASO 03 antes descritos**) no se ejecutaron; sin embargo, para el periodo 2023 se ha solicitado el presupuesto.

5 Actividades

- Provisión e Instalación de poste de concreto armado 13/400/180/375 (1u).
- Provisión e instalación del seccionador fusible unipolar (CUT OUT) 12kV-100A (3u).
- Provisión e instalación de un transformador combinado de tensión y corriente (10/0.1 kV y 50/5 A), en poste con plataforma de concreto.
- Provisión e instalación de medidor electrónico, que se instalará en un murete existente de concreto al pie del poste existente con su respectivo seguro.
- Pozos de tierra para la media tensión y baja tensión.
- Conexión del transformador de medida al medidor.
- Provisión e instalación de terminales exterior para cable de media tensión – 22,9kV (1jg)
- Instalación de rieles de protección.
- Pruebas de cables.

6 Plan de trabajo

No aplica a la presente contratación.

7 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas





AGENCIA ESPACIAL
DEL PERU CONIDA

- Código Nacional de Electricidad
- Norma técnica de Calidad de los servicios Eléctricos DS N° 020-097-EM.
- Norma de procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de distribución y sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución R.D. N° 018-2002-EM/DGE.
- Ley de concesiones eléctricas DL. 25844
- Reglamento de la ley de Concesiones Eléctricas D.S. 9-93-EM.

8 Impacto ambiental

No aplica a la presente contratación.

9 Seguros

No aplica a la presente contratación.

10 Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No aplica a la presente contratación.

11 Lugar de la prestación del servicio

El servicio se realizará en el Punto de diseño en 22.9kV otorgado por Luz del Sur según carta DPMC 3156905, ubicado en km 5,5 de la carretera Lima-Pucusana, distrito de Pucusana, provincia y departamento de Lima.

12 Plazo de ejecución del servicio

El plazo está supeditado a lo observado en la página 2 de la carta DPMC 3156907 – Exp. 0338256-MT emitida por Luz del Sur:

"Para atender el presente presupuesto, será necesario que realicemos una expansión sustancial de nuestras redes, cuyo plazo de atención será de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos DS Nro. 020-097-EM (7.1.3(a) - iii) y del cumplimiento de los requisitos establecidos en la 'Norma de Procedimientos para la elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución', R.D. N° 018-2002-EM/DGE. Asimismo no considera situaciones de fuerza mayor o fortuita"

13 Entregables

Como parte del servicio:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01	Conexión básica en 10 kV mayor a 400 kW hasta 700 kW en PMI, MT4.	Global	1
02	Conexión complementaria en 10 kV, acometida aérea a PMI hasta 1 000 kW con conductor desnudo.	Global	1
03	Conexión complementaria en 10 kV empalme de acometida aérea a PMI hasta 1000 Kw, p. conductor desnudo.	Global	1
04	Conexión complementaria 10 kV, protección y seccionador ext. Mayor a 400 hasta 700 kW con seccionador cut-out.	Global	1
05	Conexión complementaria MT, apertura y cierre de zanja.	Global	2
07	Murete de concreto para caja tipo 3B	Unidad	1





08	Rieles de protección.	Unidad	2
----	-----------------------	--------	---

14 Requisitos del proveedor

- Registro Nacional de proveedores vigente. Capítulo de Servicios.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC).

15 Recursos y facilidades a ser provistos por el entidad

Luz del Sur en la carta DPMC 3367205 – Exp. 0338256-M, indica que para iniciar los trabajos, poner en servicio y dar conformidad, en la página 2 indica que CONIDA debe cumplir con las siguientes observaciones:

- Presentar la autorización municipal para la instalación del puesto de medición a la intemperie.
- De acuerdo a la 'Norma de Procedimientos para la elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución', R.D. N° 018-2002-EM/DGE, para solicitar el inicio de obra deberá contar con la Conformidad Técnica del proyecto del sistema de utilización.
- Para la puesta en servicio del sistema de utilización en media tensión CONIDA deberá presentar:
 - Carta de conformidad técnica de su sistema de utilización.
 - Carta de inicio de obra de su sistema de utilización.
 - Una carta solicitando emitir el documento de Conformidad y fijar fecha de Puesta en Servicio de la obra adjuntado el expediente final de construcción, firmado y sellado por el Ingeniero Residente, comprende:
 - Memoria descriptiva
 - Especificaciones técnicas de equipos y materiales.
 - Planos finales de construcción.
 - Metrado de la obra.
 - Copias de facturas de materiales y equipos utilizados.
 - Protocolo de pruebas del transformador de potencia.

16 Adelantos

Pago adelantado.

17 Confidencialidad

El contratista se compromete en mantener en reserva absoluta toda la información en general a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

18 Propiedad intelectual

No aplica a la presente contratación.

19 Medidas de control durante la ejecución contractual

La DITE, señalará al personal autorizado, que tendrá acceso libre durante la ejecución del servicio a fin de verificar que los avances sean a satisfacción, pudiendo solicitar realizar pruebas o ensayos en caso sean requeridas a costo del proveedor. Este personal quien a su vez podrá absolver cualquier duda o indecisión técnicas en las instalaciones del proveedor.

20 Conformidad de la prestación

La UNSEG en calidad de área usuaria realizará el informe de conformidad del servicio.



21 Forma de pago

A la entrega de las facturas de pago.

22 Penalidades aplicables

22.1. Penalidad por mora

No aplica a la presente contratación.

22.2. Consideraciones generales

No aplica a la presente contratación.

23 Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo de responsabilidad por vicios ocultos es de tres (3) meses, contabilizados a partir de su recepción conforme.

24 ANEXOS:

- 24.1 Anexo 01: Factibilidad de suministro eléctrico DPCM 1625673 – Exp. 338256 MT del 07 junio 2017.
- 24.2 Anexo 02: Punto de diseño en 22.9 kV (operación Inicial en 10kV) DPCM 3352914 – Exp 338256 MT del 22 de setiembre 2022.
- 24.3 Anexo 03: presupuesto por conexonado del proyecto DPCM 1628883 – Exp. 338256 MT del 17 de julio 2017.
- 24.4 Anexo 04: presupuesto por conexonado del proyecto DPCM 3367205 – Exp. 338256 MT del 26 de octubre 2022.
- 24.5 Anexo 05: Comprobante de pago - Registro SIAF 0000000564 del 25/08/2017.



Teniente FAP
CESAR ORLANDO QUIROZ VILLAVICENCIO
Jefe de la Unidad de Servicios Generales
AGENCIA ESPACIAL DEL PERU - CONIDA

**LUZ DEL SUR***Llevamos más que luz***DPMC.1625673
Exp.338256-MT**

Chacarilla, 07 de junio de 2017

**Señores
CONIDA
Calle Luis Felipe Villarán N°1069
San Isidro****Asunto: Factibilidad de suministro eléctrico en media tensión con una máxima demanda de 443,64 kW, para el predio ubicado en el km 5,5 de la carretera Lima-Pucusana, distrito de Pucusana, provincia y departamento de Lima.**

De nuestra consideración:

En atención a su requerimiento, le informamos que es técnicamente factible suministrar la energía eléctrica solicitada en media tensión con una demanda máxima de **443,64 kW** para el predio de la referencia.

De presentarse la condición de que el área del terreno para el cual solicitan la factibilidad, se encuentra afectando líneas eléctricas de alta, media y/o baja tensión, infracción de las distancias mínimas de seguridad u ocupación ilícita de las fajas de servidumbre, señaladas en el Código Nacional de Electricidad-Suministro, se deberá efectuar las gestiones para su desafectación, de manera previa a la solicitud de fijación del punto de diseño. Para el caso particular de las líneas de alta tensión (líneas de transmisión), de existir instalaciones eléctricas pertenecientes a otras empresas de generación o transmisión eléctrica - deberá adjuntarse la Constancia de No Afectación de dichas redes emitida por dicha entidad con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.¹

Es oportuno mencionarle que la vigencia de la factibilidad es de tres (3) años a partir de la fecha de emisión del presente documento, asimismo, las condiciones técnico económicas de atención le serán informadas cuando solicite el correspondiente presupuesto posterior a la obtención de su punto de diseño.

Sin otro particular quedamos de usted.

Atentamente,

**Marco Calderón Alzamora
Dpto. Ingeniería y Construcción Clientes Mayores a 50kW**

/ebi

¹ Oficio N° 1063-2002-OSINERG-GFE - (...) En cuanto al servicio de energía eléctrica para las construcciones ubicadas debajo de la línea de transmisión, debemos precisar que a partir de la fecha su representada no podrá otorgar ningún tipo de suministro eléctrico a aquellas personas que solicitan este servicio y se encuentran debajo de estas líneas (...)

Av. Canaval y Moreyra 380
San Isidro, Lima, Perú
Teléfonos : 51 (1) 271-9000 • 271-9090
Fax : 51 (1) 421-5156
central@luzdelsur.com.pe
www.luzdelsur.com.pe



DPMC.3352914

Exp.0338256-MT

Lima, 22 de setiembre de 2022

Señores

CONIDA

Calle Luis Felipe Villarán N° 1069

San Isidro

Referencia: Punto de diseño en 22,9kV(Operación inicial 10kV), con una máxima demanda en media tensión de 443,64KW, para el predio ubicado en el Km. 5.5 de la Carretera Lima-Pucusana, distrito de Pucusana, provincia y departamento de Lima.

De nuestra consideración:

En atención a su solicitud, nos es grato manifestarle que hemos fijado el punto de diseño en 22,9kV (Operación inicial 10kV), para el predio de la referencia en un puesto de medición a la intemperie (PMI) proyectado, de acuerdo a lo indicado en el croquis adjunto a la presente. Este nuevo requerimiento deja sin efecto al punto de diseño emitido con carta DPMC.3156905 del 12 de julio de 2021.

Cabe resaltar que Luz del Sur ha definido la zona en la cual se ubica vuestro predio como zona de desarrollo en 22,9 kV, por lo que deberán elaborar su proyecto de sistema de utilización para el nivel de tensión de 22,9 kV, el cual operará inicialmente en 10 kV.

Asimismo, es oportuno mencionar que la vigencia del punto de diseño es de dos (02) años y que las condiciones técnico-económicas de atención le serán informadas cuando solicite el correspondiente presupuesto de conexión en media tensión.

Por otro lado, para continuar con su atención es necesario cumplir con las etapas indicadas en la norma R.D.N°018-2002-EM/DGE¹, secciones 11² y 12³. y presentar su requerimiento de manera digital al correo electrónico conexiones@luzdelsur.com.pe.

Los requisitos técnicos a cumplir para la elaboración de su proyecto son:

- De acuerdo a lo indicado en la norma R.D. N° 018-2002-EM/DGE¹ el proyecto del sistema de utilización en media tensión debe contener:
 - Memoria Descriptiva.
 - Especificaciones técnicas de equipos, materiales y de montaje.
 - Planos del recorrido de las líneas primarias (aéreas, subterráneas o ambas), con indicación de la ubicación de las subestaciones, cortes transversales de vías, curvas de nivel, plano de ubicación con coordenadas geográficas, leyenda y notas.
 - Planos con detalles de montaje de estructuras, subestaciones, retenidas, cimentaciones de estructuras, puestas a tierra, ductos, diagrama unifilar y otros que fueran necesarios.
 - Cálculos justificativos eléctricos y mecánicos.
 - Cronograma de obra y plazo de ejecución de obra.
 - Metrado.

Nota: le informamos que, para proceder con la revisión y/o aprobación del proyecto, deberá remitir el contenido del mismo en un (01) solo documento unificado en formato PDF (memorias, especificaciones, cálculos, cronograma, metrado, planos, anexos, etc), firmado y sellado por el ingeniero proyectista. Adicionalmente, remitir en un (01) archivo DWG – versión 2010, los planos de recorrido de la red del proyecto en referencia.

Deberá considerar los siguientes parámetros eléctricos en el punto de diseño:

- | | | |
|-----------------------------|---|------------------------------------|
| - Potencia de cortocircuito | : | 100 MVA – 10kV (Operación Inicial) |
| | | 200 MVA – 22,9kV |
| - Tiempo de apertura | : | 0,02 segundos |



DPMC.3352914 Exp.0338256-MT

- El desarrollo del sistema de utilización se proyectara en cumplimiento de las normas técnicas legales vigentes: R.D. N° 018-2002 EM/DGE¹, RM N° 214-2011-MEM/DM⁴, D.L. 25844⁵, D.S.9-93-EM⁶ y otras que fueran necesarias.
- Cualquier modificación de la máxima demanda, sobre la actualmente considerada podría conllevar a un cambio del punto y/o nivel de tensión de diseño, cuyas condiciones técnicas de atención serán definidas cuando formalice vuestro nuevo requerimiento.
- La red de energía a instalar en la vía pública deberá estar señalizada en todo su recorrido y contar con la autorización municipal.
- La red a diseñar solo tendrá protección por cortocircuito en el punto de entrega, de ser necesarias protecciones adicionales por la naturaleza de su diseño deberán incluirlas en el proyecto.
- Se recomienda considerar en su proyecto de Sistema de Utilización la implementación de equipos de protección contra fallas a tierra (fallas homopolares), conforme a lo indicado en la sección 017.C. del CNE Suministro.
- Elaborar un programa de capacitación en operación y mantenimiento de la subestación a instalar.
- Equipos de protección personal para maniobras en media tensión (mayores a 22,9 kV) de su subestación.
- La subestación deberá estar ubicada dentro de su predio, con fácil y libre acceso para el montaje de los equipos desde la vía pública.
- Se ha asignado a vuestro proyecto el número de expediente 0338256, por lo cual, deberán numerar los planos del proyecto con los códigos 0338256-01, 02, etc.
- De acuerdo a lo indicado en la sección 117.C. de la RM N° 214-2011-MEM/DM⁴, los transformadores a ser usados al interior de edificaciones con afluencia de público o edificaciones de vivienda deberán ser del tipo seco u otro dieléctrico de alto punto de ignición y baja emisión de humos tóxicos y corrosivos.
- Deberá verificar interferencias en el recorrido de la red de media tensión particular con redes de Gas Natural de Cálidda.
- **Deberá solicitar la autorización municipal distrital para la instalación del puesto de medición a la intemperie en el lugar señalado en el croquis adjunto.**

En caso tenga alguna consulta sobre el particular, agradeceremos comunicarse a nuestra área de atención telefónica FONOLUZ al 617-5000 Opción 3 o mediante correo electrónico conexiones@luzdelsur.com.pe.

Atentamente

Jaime Basaldúa Espinoza
Subgerente de Ingeniería y Construcción Distribución

/embl

¹ R.D. N° 018-2002-EM/DGE – “Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución”

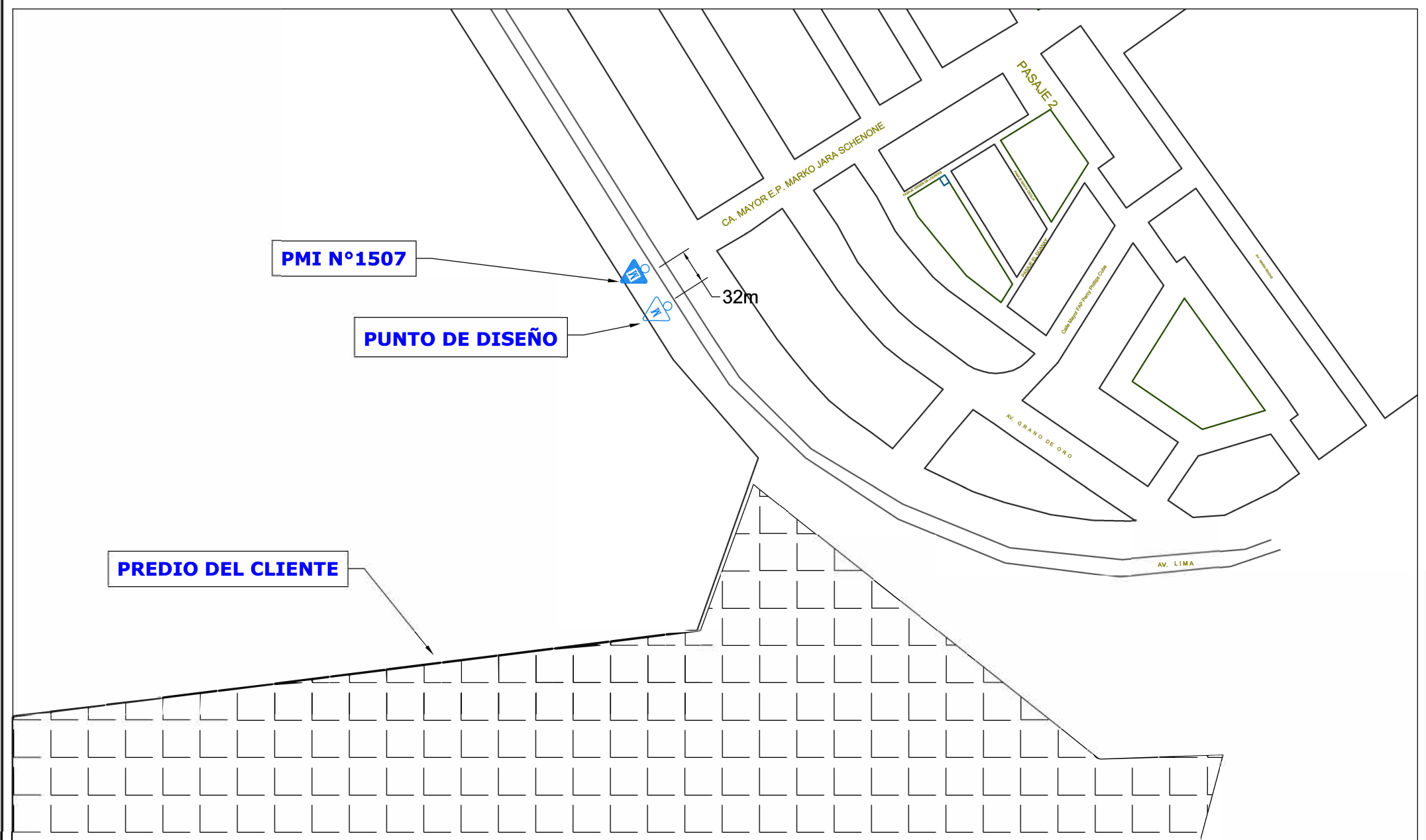
² R.D. N° 018-2002-EM/DGE – Sección 11: Elaboración de Proyectos: 11.1. Consideraciones de Diseño / 11.2. Contenido del Proyecto / 11.3. Revisión del proyecto / 11.4. Aprobación del Proyecto




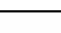
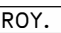


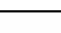
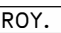


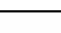
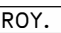
³ R.D. N° 018-2002-EM/DGE – Sección 12: Ejecución de Obras: 12.1. Inicio de obra / 12.2. Ejecución y Control de las Obras / 12.3. Ejecución de Pruebas / 12.4. Recepción o Conformidad y Puesta en Servicio.

⁴ RM N° 214-2011-MEM/DM – “Código Nacional de Electricidad Suministro 2011”

⁵ D.L.25844 – “Ley de Concesiones Eléctricas”

⁶ D.S.9-93-EM – “Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas”



		DPMC: 3352914 EXP.: 0338256		CLIENTE CONIDA DISTRITO PUCUSANA		FECHA 22/09/2022		ELAB. E. BERRIOS APROB. M. Calderon		ESC.: S/E PLANO: 1/1												
<table border="1"> <tr> <td></td> <td>PREDIO DEL CLIENTE</td> </tr> <tr> <td></td> <td>PUESTO DE MEDICIÓN A LA INTEMPERIE (PMI)</td> </tr> <tr> <td></td> <td>POSTE CONCRETO DE MEDIA TENSIÓN</td> </tr> <tr> <td></td> <td>SUBESTACIÓN AÉREA BIPOSTE</td> </tr> <tr> <td>PROY.</td> <td>EXIST.</td> <td>DESCRIPCIÓN</td> </tr> </table>			PREDIO DEL CLIENTE		PUESTO DE MEDICIÓN A LA INTEMPERIE (PMI)		POSTE CONCRETO DE MEDIA TENSIÓN		SUBESTACIÓN AÉREA BIPOSTE	PROY.	EXIST.	DESCRIPCIÓN	DATOS DEL PUNTO DE DISEÑO DM = 443,64kW Pcc = 200MVA - 22.9kV Pcc = 100MVA - 10 kV ta = 0.02 s				OBSERVACIONES: • Cabe resaltar que el cliente deberá solicitar la autorización municipal, para la instalación del puesto de medición a la intemperie (PMI) proyectado en el lugar señalado.					
	PREDIO DEL CLIENTE																					
	PUESTO DE MEDICIÓN A LA INTEMPERIE (PMI)																					
	POSTE CONCRETO DE MEDIA TENSIÓN																					
	SUBESTACIÓN AÉREA BIPOSTE																					
PROY.	EXIST.	DESCRIPCIÓN																				
LEYENDA																						

**DPMC.1628883****Exp.338256**

Chacarilla, 17 de julio de 2017

Señores

CONIDA

Calle Luis Felipe Villarán N°1069

San Isidro

Referencia: Suministro nuevo en media tensión 10 kV, con una demanda máxima de 443.64 kW, tarifa MT4, para el predio ubicado en el km 5,5 de la carretera Lima-Pucusana, distrito de Pucusana, provincia y departamento de Lima.

En atención a la solicitud de la referencia, les informamos que el presupuesto por los trabajos correspondientes asciende a la suma de **S/. 21 749,72** de acuerdo al siguiente detalle:

Conexión				
Subtipo	Descripción	Cant.	Precio Unitario (S/.)	Total (S/.)
C5.3	Conexión básica en 10 kV mayor a 400 kW hasta 700 kW en PMI, MT4	1,00	10 379,00	10 379,00
	Conexión complementaria en 10 kV, acometida aérea a PMI hasta 1 000 kW con conductor desnudo	1,00	4 701,00	4 701,00
	Conexión complementaria en 10 kV empalme de acometida aérea a PMI hasta 1 000 kW, p. conductor desnudo	1,00	184,00	184,00
	Conexión complementaria 10 kV, protecc.y secc. ext. mayor a 400 hasta 700 kW con seccionador cut-out.	1,00	1 211,00	1 211,00
	Conexión complementaria MT, apertura y cierre de zanja	2,00	39,00	78,00
	Murete de concreto para caja tipo 3B	1,00	258,00	258,00
	Rieles de protección	2,00	133,90	267,80
Servicio				1 353,17
Costo total del servicio y conexión				18 431,97
Valor del IGV (18%)				3 317,75
Total General a Cancelar				21 749,72

LA CANCELACIÓN DEL PRESENTE PRESUPUESTO ESTÁ SUPEDITADA A:

1. La cancelación de la deuda de los suministros activos y retirados con sus respectivos intereses, que cuente como propietario o usuario a la Fuerza Aérea del Perú.
2. La presentación del contrato de suministro de energía eléctrica y servicios debidamente firmado por el representante de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA) el Mayor General FAP Carlos Caballero León, adjuntando la copia de su documento de identidad..



DPMC.1628883
Exp.338256

El presente presupuesto considera lo siguiente:

A. Conexión en media tensión

- Provisión e instalación de poste de concreto armado 13/400/180/375. (1u)
- Provisión e instalación del seccionador fusible unipolar (CUT OUT) 12 kV-100A. (3u)
- Provisión e instalación de un transformador combinado de tensión y corriente (10/0,1 kV y 50/5 A), en poste con plataforma de concreto.
- Provisión e instalación de medidor electrónico, que se instalará en un murete existente de concreto al pie del poste existente con su respectivo seguro.
- Pozos de tierra para la media y baja tensión.
- Conexión del transformador de medida al medidor.
- Provisión e instalación de terminales exterior para cable de media tensión- 22,9kV (1 jg).
- Instalación de rieles de protección.

B. Servicios

- Prueba de cables.

Observaciones:

- **Para atender el nuevo suministro solicitado en el presente presupuesto, será necesario que realicemos una expansión sustancial de nuestras redes, cuyo plazo de atención será de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos DS Nro. 020-097-EM (7.1.3(a) – iii)..**
- Se considera como punto de diseño la carta DPMC.1628882 del 24 de julio de 2017.
- Cualquier posterior solicitud de aumento de la carga, sobre la actualmente considerada, podrá conllevar un cambio del punto y/o nivel de tensión de diseño, para lo cual se evaluará la situación de las redes existentes.
- **Presentar la autorización municipal para la instalación del puesto de medición a la intemperie.**
- De acuerdo a la 'Norma de Procedimientos para la elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución', R.D. N° 018-2002-EM/DGE, **para solicitar el inicio de obra deberá contar con la Conformidad Técnica del proyecto del sistema de utilización.**
- El cliente deberá ejecutar su proyecto de sistema de utilización particular en media tensión bajo la supervisión de nuestra empresa, a fin de proceder a la puesta en servicio correspondiente.
- **Para la puesta en servicio del sistema de utilización en media tensión deberán presentar:**
 - Copia de la carta de conformidad técnica de su sistema de utilización.
 - Copia de la carta de inicio de obra de su sistema de utilización.
 - Una carta solicitando emitir el documento de Conformidad y fijar fecha de Puesta en Servicio de la obra adjuntado cuatro (4) copias del expediente final de construcción, firmado y sellado por el Ingeniero Residente, comprende:



DPMC.1628883
Exp.338256

- Memoria descriptiva.
 - Especificaciones técnicas de equipos y materiales.
 - Planos finales de construcción.
 - Metrado de la obra.
 - Copias de facturas de materiales y equipos utilizados.
 - Protocolo de pruebas del transformador de potencia.
- Le informamos que los trabajos correspondientes al presente presupuesto se ejecutarán dentro del horario de lunes a viernes de 9 a.m. a 5 p.m.
 - **"La cancelación del presente presupuesto y su atención, está supeditada al pago de deudas pendientes derivadas de la prestación del servicio al predio en mención u otro ubicado en la zona de concesión atendida por el concesionario, de acuerdo a lo establecido en el Art. 164° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas".**

Este presupuesto tiene validez hasta el 28 de agosto de 2017, el pago deberá ser cancelado en nuestra Oficina Comercial de San Bartolo, ubicada en la Autopista Panamericana Sur km.49, distrito de San Bartolo, o en cualquiera de nuestras demás oficinas. Si tuviera alguna consulta sobre el particular, podrá realizarla a nuestra área de atención telefónica, FONOLUZ, al teléfono 617-5000 o con el Sr. Héctor Herrera al 271-9000 anexo 6520, donde gustosamente será atendido.

El personal que visita su predio no está autorizado a recibir pago alguno.

Atentamente,

Marco Calderón Alzamora
Dpto. Ingeniería y Construcción Clientes Mayores a 50 kW

/eb|

**DPMC.3367205****Exp. 0338256-MT**

Lima, 26 de octubre de 2022

Señores

CONIDA

Calle Luis Felipe Villarán N°1069

San Isidro

Referencia: Suministro nuevo en media tensión 10 kV para una máxima demanda de 443,64 kW, tarifa MT4, para el predio ubicado en el Km. 5.5 de la Carretera Lima-Pucusana, distrito de Pucusana, provincia y departamento de Lima.

De nuestra consideración:

En atención a su solicitud, le informamos que el presupuesto por los trabajos correspondientes, asciende a la suma de **S/. 29 751,87**, de acuerdo al siguiente detalle:

Conexión				
Subtipo	Descripción	Cant.	Precio Unitario (S/.)	Total (S/.)
C5.3	Conexión básica en 10 kV mayor a 400kW hasta 700 kW en PMI,MT4.	1,00	14 244,00	14 244,00
	Conexión complementaria en 10 kV, acometida aérea a PMI hasta 1 000 kW con conductor desnudo.	1,00	6 646,00	6 646,00
	Conexión complementaria en 10 kV empalme de acometida aérea a PMI hasta 1 000 kW, p. conductor desnudo.	1,00	207,00	207,00
	Conexión complementaria 10 kV, protecc.y secc. ext. Mayor a 400kW Hasta 700 kW con seccionador cut-out.	1,00	1 823,00	1 823,00
	Conexión complementaria MT, apertura y cierre de zanja	2,00	66,00	132,00
	Murete de concreto para caja tipo 3B	1,00	342,00	342,00
	Rieles de protección	2,00	188,97	377,94

Servicio	1 441,51
-----------------	----------

Costo total del servicio y conexión	25 213,45
Valor del IGV (18%)	4 538,42
Total General a Cancelar	29 751,87

Importante:

- El **contrato de suministro de energía eléctrica** deberá solicitarlo a nuestra área comercial mediante el correo electrónico conexiones@luzdelsur.com.pe.
- Para el pago del presupuesto, deberá cumplir los **Requisitos indicados en el presente documento**, los cuales podrá presentarlos mediante el siguiente enlace: <https://www.luzdelsur.com.pe/misconexiones/> Opción: **Seguimiento de solicitudes**.
- Una vez verificado el cumplimiento recibirá un correo electrónico informando que su presupuesto queda habilitado para la cancelación a través del mismo enlace en nuestra página web.



DPMC.3367205
Exp. 0338256-MT

REQUISITOS PARA EL PAGO DEL PRESUPUESTO:

1. El pago del presupuesto se encuentra supeditado a la presentación el contrato de Suministro de Energía Eléctrica y Servicios el cual deberá ser firmado por el propietario del predio o su representante debidamente autorizado.
2. Los suministros N° 679959, 674960, 230272, 229784, 230310, 230312, 674957, 928163, 230220, 928135, 229622, 229764, 928129, 928153, 928155, 230579, 231324, 674965, 928164, 928166 y 928172 no deberá tener facturaciones pendientes de pago, al momento de la cancelación del presente presupuesto.

El presente presupuesto considera lo siguiente:

A. Conexión en media tensión

- Provisión e instalación de poste de concreto armado 13/400/180/375.(1u)
- Provisión e instalación del seccionador fusible unipolar (CUT OUT) 12 kV-100A. (3u)
- Provisión e instalación de un transformador combinado de tensión y corriente (10/0,1 kV y 50/5 A), en poste con plataforma de concreto.
- Provisión e instalación de medidor electrónico, que se instalará en un murete existente de concreto al pie del poste existente con su respectivo seguro.
- Pozos de tierra para la media y baja tensión.
- Conexionado del transformador de medida al medidor.
- Provisión e instalación de terminales exterior para cable de media tensión – 22,9kV (1 jg).
- Instalación de rieles de protección.

B. Servicios

- Prueba de cables.

Observaciones:

- **Para atender el presente presupuesto, será necesario que realicemos una expansión sustancial de nuestras redes, cuyo plazo de atención será de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos DS Nro. 020-097-EM (7.1.3(a) - iii) y del cumplimiento de los requisitos establecidos en la 'Norma de Procedimientos para la elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución', R.D. N° 018-2002-EM/DGE. Asimismo no considera situaciones de fuerza mayor o fortuita.**
- Se considera como punto de diseño la carta DPMC.3367205 emitida el 22 de setiembre de 2022.
- Cualquier posterior solicitud de aumento de la carga, sobre la actualmente considerada, podrá con llevar un cambio del punto y/o nivel de tensión de diseño, para lo cual se evaluará la situación de las redes existentes.
- **Enviar la autorización municipal provincial para la instalación del puesto de medición a la intemperie.**



DPMC.3367205
Exp. 0338256-MT

- De acuerdo a la 'Norma de Procedimientos para la elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución', R.D. N° 018-2002-EM/DGE, **para solicitar el inicio de obra deberá contar con la Conformidad Técnica del proyecto del sistema de utilización.**
- El cliente deberá ejecutar su proyecto de sistema de utilización particular en media tensión bajo la supervisión de nuestra empresa, a fin de proceder a la puesta en servicio correspondiente.
- Por otro lado, para continuar con su atención es necesario cumplir con las etapas indicadas en la norma R.D.N°018-2002-EM/DGEⁱ, secciones 11ⁱⁱ y 12ⁱⁱⁱ. y presentar su requerimiento de manera digital al correo electrónico conexiones@luzdelsur.com.pe.
- Le informamos que, para proceder con la revisión y/o aprobación del proyecto, deberá remitir el contenido del mismo en un (01) solo documento unificado en formato PDF (memorias, especificaciones, cálculos, cronograma, metrado, planos, anexos, etc), firmado y sellado por el ingeniero proyectista. Adicionalmente, remitir en un (01) archivo DWG – versión 2010, los planos de recorrido de la red del proyecto en referencia
- **Para la puesta en servicio del sistema de utilización en media tensión deberán enviar:**
 - Carta de conformidad técnica de su sistema de utilización.
 - Carta de inicio de obra de su sistema de utilización.
 - Una carta solicitando emitir el documento de Conformidad y fijar fecha de Puesta en Servicio de la obra adjuntado el expediente final de construcción, firmado y sellado por el Ingeniero Residente, comprende:
 - Memoria descriptiva.
 - Especificaciones técnicas de equipos y materiales.
 - Planos finales de construcción.
 - Metrado de la obra.
 - Copias de facturas de materiales y equipos utilizados.
 - Protocolo de pruebas del transformador de potencia.
- Le informamos que los trabajos correspondientes al presente presupuesto se ejecutarán dentro del horario de lunes a viernes de 9 a.m. a 5 p.m.
- **"La cancelación del presente presupuesto y su atención, está supeditada al pago de deudas pendientes derivadas de la prestación del servicio al predio en mención u otro ubicado en la zona de concesión atendida por el concesionario, de acuerdo a lo establecido en el Art. 164° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas".**
- **Este presupuesto tiene validez hasta el 25 de noviembre de 2022. En caso tenga alguna consulta sobre el particular, agradeceremos comunicarse a nuestra área de atención telefónica FONOLUZ al 617-5000 Opción 3.**

Atentamente,

Marco Calderón Alzamora
Dpto. Ingeniería y Construcción Clientes Mayores a 50 kW

/embi

ⁱ R.D. N° 018-2002-EM/DGE – “Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución”

ⁱⁱ R.D. N° 018-2002-EM/DGE – Sección 11: Elaboración de Proyectos: 11.1. Consideraciones de Diseño / 11.2. Contenido del Proyecto / 11.3. Revisión del proyecto / 11.4. Aprobación del Proyecto

ⁱⁱⁱ R.D. N° 018-2002-EM/DGE – Sección 12: Ejecución de Obras: 12.1. Inicio de obra / 12.2. Ejecución y Control de las Obras / 12.3. Ejecución de Pruebas / 12.4. Recepción o Conformidad y Puesta en Servicio.



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Agencia Espacial del
Perú CONIDA

Jefatura Institucional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Señor

Mayor General FAP

CARLOS GUSTAVO ELERA CAMACHO

Secretario General de la Comandancia General

FUERZA AÉREA DEL PERÚ

Av. La Peruanidad Campo de Marte S/N Jesús María - Lima - Lima

Presente.-

ASUNTO : Proyecto "Suministro Eléctrico en Media Tensión 10kV - Base Científica Punta Lobos"

REFERENCIA : DPMC.3367205 Exp. 0338256-MT del 26/10/2022

Tengo el agrado de dirigirme a esa Secretaría General, en relación al documento de la referencia, mediante el cual la Concesionaria Luz del Sur SAA, emite a esta entidad el presupuesto para la realización del Proyecto "Suministro Eléctrico en Media Tensión 10kV - Base Científica Punta Lobos".

En este sentido, la Concesionaria Luz del Sur ha solicitado mediante el documento de la referencia, que:

1. El pago del presupuesto se encuentra supeditado a la presentación del contrato de suministro de energía eléctrica y servicios debidamente firmados por el propietario del predio o su representante debidamente acreditado.
2. Los suministros N° 679959, 674960, 230272, 229784, 230310, 130312, 674957, 928163, 230220, 928135, 229622, 229764, 928129, 928153, 928155, 230579, 231324, 674965, 928164, 928166, 928172 no deberán tener facturaciones pendientes de pago, al momento de la cancelación del presente presupuesto.

Al respecto, solicitamos tenga a bien disponer a quien corresponda, notificar a los responsables del área de pagos de servicios básicos, para que regularicen las deudas pendientes de pago de los suministros indicados en el numeral 2 del párrafo precedente, detallados en el Anexo 1, en vista que corresponden a instalaciones FAP; y a su vez, se solicita brindar el acceso a la empresa Luz del Sur, a los suministros internos para su respectiva intervención, de acuerdo al artículo 172° de la ley de concesiones eléctricas, para lo cual agradecemos, tenga a bien disponer se nos brinde el contacto de la persona encargada de dichos pagos.

Calle Luis Felipe Villarón 1069
Central Telefónica +511 576 - 3920
www.gob.pe/conida





PERÚ

Ministerio
de Defensa

Agencia Espacial del
Perú CONIDA

Jefatura Institucional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresar mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

Coronel FAP (R)

EDGARDO BARRUETO PLAZA

Jefe Institucional (e)

AGENCIA ESPACIAL DEL PERÚ – CONIDA

Adjunto:

- Presupuesto DPCM. 3367205 Exp. 0338256-MT de la empresa concesionaria Luz del Sur SAA del 26 de octubre de 2022.
- Anexo 01 "Deudas Ministerio de Defensa"

MNT-CQV

Calle Luis Felipe Villarán 1069
Central Telefónica +511 576 - 3920
www.gob.pe/conida



SECCION V: CLAÚSULAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SERVICIOS

En la ciudad de Lima, a partir de la fecha de contrato que se indica en la Sección I, LUZ DEL SUR S.A.A., con R.U.C. N° 20331898008, domiciliada en Enrique Canaval y Moreyra N° 380 San Isidro, en adelante la Empresa, y el Cliente, cuyos datos personales, domicilio y representación se señalan en las Secciones II y IV del contrato, han convenido lo siguiente:

Primero.- Conforme a la Ley de Concesiones Eléctricas D.L. 25844, el servicio se prestará al predio señalado en la Sección II, del cual el Cliente es propietario o poseedor autorizado. El propietario del predio y los usuarios, en su calidad de poseedores son responsables solidarios respecto de las obligaciones y derechos asumidos con la suscripción del presente contrato, siempre y cuando el propietario haya dado expresa autorización conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-93- EM.

Segundo.- La Empresa venderá al Cliente y éste comprará de aquella, la potencia y energía eléctrica para las instalaciones internas del predio cuya dirección se señala en la Sección II. Las características de la conexión y la potencia conectada están especificadas en la Sección III.

La Empresa no estará obligada a entregar una potencia mayor que la potencia conectada. El Cliente se obliga a solicitar a la Empresa con la debida anticipación cualquier aumento de carga sobre la potencia conectada, independientemente de que su conexión pueda soportar una mayor carga.

Tercero.- El punto de entrega es aquel a partir del cual se inician las instalaciones internas del Cliente y está definido por la conexión eléctrica entre la acometida y las instalaciones de la Empresa. En el caso de suministros en Media y Alta Tensión, se adjunta al presupuesto de la conexión un croquis de las redes existentes en el que se indica el punto de entrega. Este croquis forma parte integrante del presente contrato.

Cuarto.- El Cliente declara conocer que, de acuerdo al Reglamento de Usuarios Libres aprobado mediante Decreto Supremo 022-2009-EM, los suministros con una máxima demanda anual mayor a 200 kW hasta 2500 kW, tienen derecho a elegir entre la condición de Usuario Regulado o Usuario Libre. El cambio de condición puede ser efectuado a solicitud expresa del Cliente, manifestada por escrito y con una anticipación no menor de un (01) año a la fecha señalada para el cambio de condición. Adicionalmente, para que el cambio de condición sea efectivo, se debe cumplir lo siguiente: a) la Empresa reciba oportunamente su comunicación escrita, b) no mantenga deudas vencidas con su anterior suministrador en la fecha señalada para el cambio de condición y, c) su conexión cuente con los equipos de medición adecuados, para que el cambio de condición se produzca efectivamente. El Cliente reconoce que tiene la obligación de permanecer en la condición elegida un plazo mínimo de tres (03) años.

Quinto.- La facturación mensual del suministro se regirá por lo establecido en la Ley de Concesiones Eléctricas, o las disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reemplacen y que regulen el tratamiento tarifario de los suministros de energía eléctrica a cliente finales sujetos a fijación de precios.

El Cliente se obliga a pagar los cargos por la prestación de los siguientes servicios: Cargo Fijo por la lectura, procesamiento, emisión, reparto y comisión de cobranza de las facturas; Reposición y Mantenimiento de la conexión; Corte y Reconexión del Servicio; Inspección de Servicios; Verificación o Calibración de medidores, si la inspección demuestra que operan dentro del margen de precisión; Alcepa de Alumbrado Público y otros servicios que solicite el Cliente o disponga la ley. Los cargos de cada servicio se encuentran a disposición del Cliente en las oficinas comerciales de la Empresa.

Sexto.- Para la facturación del suministro, el Cliente ha optado por la tarifa indicada en la Sección III. Los precios para esta opción tarifaria serán los que estén vigentes al momento de la facturación, según la última publicación de precios que efectúe la Empresa en medio periodístico y que se encuentra a disposición del Cliente en las oficinas comerciales de la Empresa. En aquellos casos en que exista un cambio de precios dentro del período de facturación, la facturación de ese mes se hará aplicando las respectivas tarifas en forma proporcional al número de días de vigencia de cada tarifa en dicho período.

Séptimo.- La facturación la emitirá la Empresa mensualmente y será pagada por el Cliente dentro del plazo indicado en dicho documento.

Pasada la fecha de vencimiento de una factura, sin haber sido cancelada ésta estará afectada a los intereses compensatorios y moratorios de acuerdo a ley.

Las objeciones a las facturas se harán según las normas vigentes que regulen el procedimiento administrativo de reclamaciones de usuarios del servicio público de electricidad.

Octavo.- El Cliente declara conocer las facultades de la Empresa para efectuar el corte inmediato del servicio de acuerdo al artículo 90 de la Ley de Concesiones Eléctricas: a) cuando estén pendientes de pago facturaciones de dos o más meses derivadas de la prestación del Servicio Público de Electricidad; b) cuando se consuma energía eléctrica sin contar con la previa autorización de la Empresa o cuando se vulnere las condiciones del suministro; c) cuando se ponga en peligro la seguridad de las personas o las propiedades por desperfecto de las instalaciones involucradas, ya sea que se encuentren ellas bajo administración de la Empresa o se trate de instalaciones internas de propiedad del Cliente y d) cuando el usuario incumpla las distancias de seguridad establecidas en las normas técnicas. Ello sin perjuicio de otros supuestos de corte regulados en las leyes aplicables.

La reconexión del suministro sólo se efectuará cuando se haya superado las causas que motivaron la suspensión y el Cliente haya abonado a la Empresa los consumos, cargos y montos atrasados o pendientes de pago, más los intereses compensatorios y recargos por moras a que hubiere lugar, los posibles daños y perjuicios ocasionados a las instalaciones de la Empresa, así como los correspondientes derechos de corte y reconexión.

Noveno.- Si la situación de corte se prolongara por un período superior a seis (6) meses, el presente contrato de suministro quedará resuelto y la Empresa facultada a retirar físicamente la conexión, salvo acuerdo que indique lo contrario entre la Empresa y el Cliente.

La conexión quedará en poder de la Empresa cuando ésta haya sido instalada antes del 5 de diciembre de 1992.

Décimo.- La Empresa no será responsable de los perjuicios que pueda sufrir el cliente por la falta total o parcial de energía eléctrica motivada por caso fortuito o fuerza mayor o por problemas ajenos a su sistema eléctrico, que interrumpan, paralicen o perturben el servicio eléctrico.

El Cliente será responsable por los costos, daños y perjuicios generados a la Empresa por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en este Contrato y en las normas aplicables.

Undécimo.- La Empresa podrá suspender temporalmente el suministro de energía eléctrica materia de este contrato, cuando deba efectuar mantenimiento, modificaciones o reparaciones, que sean necesarias para el buen servicio en sus instalaciones.

Duodécimo.- La Empresa podrá tomar las acciones que correspondan según las normas y legislación vigentes al momento de producirse, por parte del cliente, alguna de las siguientes faltas: a) generar perturbaciones en la red excediendo las tolerancias establecidas de acuerdo al Decreto Supremo N° 020-97-EM y otras que la complementen o modifiquen; b) por cualquier acto que afecte a su persona, a terceros, a los equipos de su propiedad y de la Empresa, si interviene el equipo de medida o el resto de la conexión.

Décimo Tercero.- El Cliente y la Empresa acuerdan que el presente contrato tendrá la vigencia indicada en la Sección I a partir de la fecha de contrato. Si es de un (1) año, se considerará automáticamente renovado por períodos sucesivos de un (1) año, salvo que antes de su vencimiento o del vencimiento de alguna de sus prórrogas, alguna de las partes manifieste por escrito a la otra, su intención de ponerle término.

Décimo Cuarto.- El Cliente se obliga a no modificar las condiciones del suministro descritas en el punto III. En caso de incumplimiento, la Empresa notificará al Cliente de tal hecho y éste tendrá un plazo de (30) días calendario para suscribir un nuevo contrato que refleje las nuevas condiciones del suministro. La Empresa, en este lapso, se reserva el derecho de suspender el suministro.

Décimo Quinto.- El Cliente conoce y se obliga a cumplir con las distancias mínimas de seguridad establecidas en las normas técnicas (incluyendo, pero sin limitarse, al Código Nacional de Electricidad - Suministro 2011).

Décimo Sexto.- En lo no previsto por este contrato las partes se regirán por la Ley de Concesiones Eléctricas D.L. N° 25844, su Reglamento D.S.N° 009-93-EM y las Normas Legales que los complementen, modifiquen o reemplacen, o que se apliquen a esta materia.

Décimo Séptimo.- Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Lima y se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Cercado de Lima.

Décimo Octavo.- Este contrato se firma en dos (2) ejemplares quedando uno (1) en poder de cada parte.

SECCION VI: FIRMAS



CLIENTE O REPRESENTANTE LEGAL
MAG. FAP
JOSE ANTONIO GARCIA MORGAN
Voto Institucional
CONIDA



LUZ DEL SUR S.A.A.
Walter Espinoza P.